

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2019

Reporte: CTUNTOC
V.1006
YESID AMILCAR MARTINEZ MO
Página 1 de 6
13/05/2019 15:27:52

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 827001025
DIRECCIÓN AV. PROVIDENCIA 4A-23
TELÉFONO 5122269

OSU No. 9

OBJETO GENERAL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL CAMPUS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CARIBE Y REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES QUE SEAN NECESARIAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc. Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PLANTA ELÉCTRICA CON (100 KW/125 KVA.) NOMINALES PARA SERVICIO STAND BY A 220/127V, TRIFÁSICA, (RÉGIMEN SEG. EN NORMA ISO 8528 Y 3046), FACTOR DE POTENCIA 0.8, FRECUENCIA 60HZ, VELOCIDAD NOMINAL: 1800 RPM, TIPO DE ASPIRACIÓN: TURBOCARGADO Y POSTENFRIADO, REGULADOR DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO, CON CAPACIDAD DE TOMAR CARGA EN MENOS DE 10 SEGUNDOS DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO POR RETIE, VER ANEXO 1	☒	UND	1.00	105,291,990	105,291,990
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN ENTRE EL TRANSFORMADOR Y EL NUEVO TABLERO DE TRANSFERENCIA Y PROTECCION EN CABLE 2X(3X2/0+2/0)+2/0(T) AWG THHN EN BANDEJA TIPO MALLA DESDE PLANTA HASTA TABLERO DE TRANSFERENCIA.	☒	ML	24.00	455,650	10,935,600
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	☒	M2	4.00	15,000	60,000
4	DESMONTE Y REUBICACIÓN DE ANTERIOR PLANTA	☒	UND	1.00	1,800,000	1,800,000
5	DEMOLICIÓN MURO	☒	M2	6.00	25,000	150,000
6	RETIRO DE ESCOMBROS	☒	M3	2.00	200,000	400,000
7	LIMPIEZA Y NIVELACIÓN	☒	M2	4.00	15,000	60,000
8	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0 A 2 M DE PROFUNDIDAD	☒	M3	4.00	85,000	340,000
9	LLENOS CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO	☒	M3	3.00	60,000	180,000
10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE FUNDACIÓN, CANTIDAD M3 0.8	☒	M3	1.00	1,240,000	1,240,000
11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SOLADO DE LIMPIEZA 10.5 MPA 0.16M3	☒	M3	1.00	76,800	76,800
12	VIGAS Y COLUMNAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.12 X 0.2 M	☒	ML	15.00	195,000	2,925,000
13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M	☒	M2	4.00	300,000	1,200,000
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	☒	KG	150.00	4,500	675,000
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	☒	M2	3.00	120,000	360,000
17	MURO EN BLOQUE DE CEMENTO 10*20*40CM	☒	M2	12.00	190,000	2,280,000
18	CUBIERTA EN TEJA TRAPEZOIDAL MAX MARINA A 3.0	☒	M2	4.00	230,000	920,000
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFIL GALV C 100 X 60 X 1.5 MM	☒	ML	12.00	96,500	1,158,000
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOCQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	☒	M2	24.00	87,000	2,088,000
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA EN CABLE 3X12AWG-THHN, TUBERIA EMT DE 1/2" Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACION	☒	UND	4.00	149,000	596,000
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACION EN CABLE 3X12AWG THHN, TUBERIA EMT DE 1/2" Y ACCESORIOS	☒	UND	4.00	141,500	566,000
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA LED DE 2X18W LUZ BLACA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	☒	UND	4.00	185,000	740,000
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUICHE DOBLE EN CABLE 3X12AWG-THHN, TUBERIA EMT DE 1/2" Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO E INSTALACION	☒	UND	1.00	152,600	152,600
25	VENTANA EN CELOCSIA PARA PERFORACION DE SALIDA DEL DUCTO ENFOCADOR DE AIRE CALIENTE.	☒	UND	1.00	450,000	450,000
26	ESTUCO Y PINTURA VINILO PARA MUROS INTERIORES	☒	M2	24.00	35,000	840,000
27	PINTURA TIPO SAPOLIN O SIMILAR PARA MUROS EXTERIORES, 2 MANOS.	☒	M2	24.00	30,000	720,000
28	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 3 X 14, PARA ALIMENTACIÓN DE CONTROL	☒	ML	24.00	8,750	210,000
29	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO 2 X 16, PARA ALIMENTACIÓN DE CONTROL	☒	ML	10.00	6,950	69,500
30	AIU 16%	☒	GENERIC	1.00	21,837,518	21,837,518
Total Elementos						158,322,008
Valor Total						158,322,008

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS, DIRECTRIZ TECNICA, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACION, INFORME EVALUACION, CDP N° 113 PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, COPIA DE RUT, CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA EXIGIDA.

OSU No. 9

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 827001025
DIRECCIÓN AV.PROVIDENCIA 4A-23
TELÉFONO 5122269

VALOR CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHO PESOS M/CTE *** (\$158,322,008) , MÁS \$633,288 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CANO PLATA EDUARDO ANTONIO - 10279144

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO, DE MANUFACTURA RECIENTE Y ESTAR MARCADOS POR EL FABRICANTE.
2. PRESENTAR CON LA PROPUESTA CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS DETALLADAS O LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVALUAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.
3. GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SIN QUE ESTO GENERE COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD.
4. ASUMIR TOTALMENTE LOS COSTOS DE: TRANSPORTE, DESCARGUE CON MOTOCARGA, PUESTA EN SITIO, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.
5. PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS PLANTAS ELÉCTRICAS UNA VEZ LA UNIVERSIDAD LE INFORME QUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN INSTALADOS.
6. ENTREGAR LOS EQUIPOS EN EL CAMPUS DE LA SEDE CARIBE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, SAN LUIS FREE TOWN # 52-44.
7. REALIZAR ENTREGA DEL CRONOGRAMA EL CUAL ESTÁ SUJETO A APROBACIÓN DEL SUPERVISOR PARA LA ENTREGA DE LAS PLANTAS.
8. DESCARGAR LOS EQUIPOS CON USO DE MONTACARGAS.
9. OFRECER GARANTÍA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS O 600 HORAS DE OPERACIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, LO PRIMERO QUE OCURRA.
10. REALIZAR CUATRO (4) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS 250 HORAS DE OPERACIÓN O TRIMESTRAL, LO PRIMERO QUE OCURRA.
11. ENTREGAR EL CUADRO DE MAPEO DE LAS VARIABLES QUE LA UNIVERSIDAD CONSIDERE SE VAYAN A MONITOREAR.
12. EFECTUAR EL CAMBIO DEL EQUIPO O ELEMENTO QUE RESULTE DEFECTUOSO O QUE SEA ENTREGADO EN MAL ESTADO POR OTRO NUEVO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS Y EN PERFECTAS CONDICIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES.
13. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
14. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN EL DESARROLLO DEL MISMO.
15. INFORMAR A LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CUANDO LOS EQUIPOS ESTÉN LISTOS PARA SU ENTREGA.
16. ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AFILIADO A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARP, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
17. RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK: [HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN- DNSO.PDF](http://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN- DNSO.PDF).
18. PREVER PROTECCIONES, CERRAMIENTOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.
19. GARANTIZAR QUE CUENTA CON PROFESIONALES IDÓNEOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
20. REPARAR, ARREGLAR O REPONER LOS ACABADOS, LA INFRAESTRUCTURA O DEMÁS MOBILIARIO O BIEN DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO QUE EL CONTRATISTA LLEGARA A CAUSAR ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LOS MISMOS, EN EL PROCESO DE ENTREGA O INSTALACIÓN.
21. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMN E Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
22. LOS EQUIPOS DEBEN CUMPLIR CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE. VER OBLIGACIONES 23 A 31 EN ANEXO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO VEINTE (120) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (50%) DEL VALOR TOTAL EQUIVALENTE A \$ 79.161.004, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y UN PAGO POR VALOR DE \$79.161.004 CONTRA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

YESID AMILCAR MARTINEZ MO

Página 3 de 6

14/05/2019 10:59:46

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 827001025
DIRECCIÓN AV.PROVIDENCIA 4A-23
TELÉFONO 5122269

OSU No. 9

FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

SAN ANDRES ISLA.

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE - ALMACEN.

DESTINO

CAMPUS ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CARIBE.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: CANO PLATA EDUARDO ANTONIO - DIRECTOR DEL AREA CURRICULAR DE INGENIERIA Y ELECTRONICA - SEDE MANIZALES.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

RAUL ROMAN ROMERO

C.C: 73.569.870

EXT: 29636.

CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROS)

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 827001025
DIRECCIÓN AV.PROVIDENCIA 4A-23
TELÉFONO 5122269

OSU No. 9

SUBCONTRATACION

SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

YESID AMILCAR MARTINEZ MO

Página 5 de 6

21/05/2019 17:37:23

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 827001025
DIRECCIÓN AV.PROVIDENCIA 4A-23
TELÉFONO 5122269

OSU No. 9

GARANTIA

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
D) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.
E) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
F) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.
CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MÍNIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

OSMANI CASTELLANOS SANTANA EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD (E), PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2019 Número 131

Tipo OSU ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2019 Número 9

Acta 0 Fecha 13/05/2019

Proyecto 40000008183-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO, A FIN DE FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SEDE CARIBE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 INVERSION	250022117502001 01 Compra de equipo	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	421,168.00
301010103 INVERSION	250022117502002 01 Mantenimiento	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	53,030,018.00
301010103 INVERSION	250022117502002 01 Mantenimiento	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	212,120.00
301010103 INVERSION	250022117502001 01 Compra de equipo	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	105,291,990.00

FECHA 13/05/2019
CONTRATISTA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
NIT/C.C. 827001025
DIRECCIÓN AV.PROVIDENCIA 4A-23
TELÉFONO 5122269

OSU No. 9

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2019 Número 113 Acta 0 Fecha 26/04/2019
Proyecto 40000008183-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA Y CABLEADO ESTRUCTURADO, A FIN DE FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SEDE CARIBE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010103 INVERSION	250022117502002 Mantenimiento 01	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	53,336,757.00
301010103 INVERSION	250022117502002 Mantenimiento 01	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	213,347.00
301010103 INVERSION	250022117502001 Compra de equipo 01	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	425,234.00
301010103 INVERSION	250022117502001 Compra de equipo 01	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	106,308,375.00

RAUL ROMAN ROMERO

ORDENADOR DEL GASTO

ROBERTO ZAPATA PATIÑO

Representante Legal